DESCRIPCIÓN GENERAL		
Datos de la Dependencia ordenadora del gasto	**Fecha de elaboración:**	28 DE ABRIL DE 2026
	Dependencia solicitante:	RECTORÍA
Nombre del rubro: CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN		
Código del rubro: 2.3.2.02.02.005		
Fuente: **R.P.** [ ] **S.G.P.** [ ] **DEST. ESP.** [X] **OTROS** [ ]		
PLAN DE ADQUISICIONES: AÑO: Se incluyó en el PAA SI [X] **NO** [ ]		
Fecha de publicación. 21/01/2026		

Códigos según clasificador de Bienes y Servicios Colombia Compra Eficiente- PAA

Códigos UNSPSC	DESCRIPCIÓN PAA	Valor en el PAA
30151900	**Materiales y productos para acabados**	**$5.000.000**
31162800	**Ferreteria en general**	**$15.000.000**
72102900	**Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura**	**$2.500.000**

1. Descripción de la Necesidad que la Entidad Pretende Satisfacer con el Proceso de contratación.

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA PABLO SEXTO del Municipio de Dosquebradas Risaralda, en calidad de Institución Educativa de carácter oficial, recibe recursos provenientes de transferencias municipales y de orden nacional, el esquema de asignación de los recursos para la educación está orientado a asegurar que la educación pública esté al servicio de los niños, niñas y adolescentes, bajo criterios de equidad, eficiencia y sostenibilidad fiscal, teniendo en cuenta las necesidades reales de la Institución Educativa y para efectos de adelantar con eficiencia las funciones propias de la Institución la cual tiene como misión la prestación del servicio educativo desde el grado de PREESCOLAR hasta el grado ONCE de la media; para ello requiere incurrir en gastos de funcionamiento, los cuales se administran por el Fondo de Servicios Educativos, de acuerdo al decreto 4791 de 2008 y el decreto 1075 de 2015. Los ingresos y egresos que se manejan a través de dicho fondo requieren que su destinación cumpla con la normatividad pública y destinación específica correspondiente. Es por ello que la Institución tiene la necesidad de contratar el **SERVICIOS DE ADECUACIÓN Y REPOSICIÓN PARA UN MURO PERIMETRAL DE LA SEDE PRINCIPAL EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PABLO SEXTO.**

La Institución Educativa Pablo Sexto al contar con más de dos mil (2000) estudiantes incluyendo todas las sedes educativas, debe garantizar la integridad de los estudiantes y demás comunidad educativa, es por ello que al realizar la solicitud de revisión de la infraestructura del muro perimetral que linda con la calle 45 con cra 23 ubicado continuo a la puerta de salida que esta diagonal a la cancha de futbol sintética de la institución educativa pablo sexto ubicada en la calle 44 No 23 – 24 de los Molinos, Dosquebradas, donde se evidencia falla estructural por colapso del muro

perimetral, por lo cual se escala a la Secretaría de Educación del municipio de Dosquebradas la solicitud de apoyo donde se busca darle una solución que mitigue el riesgo que esto representa para toda la comunidad educativa.

La necesidad de realizar esta labor está contemplada en el plan de desarrollo 2024-2027 "transformemos a Dosquebradas, donde entre sus programas está el de alianza por un sistema educativo de calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media" el cual tiene como objetivo el acceso y permanencia a todos los niños, niñas y adolescentes en condiciones de equidad, a través de procesos educativos pertinentes y de calidad, teniendo como proyecto del programa fortalecimiento para un sistema educativo de calidad y cobertura de la educación inicial, preescolar, básica y media, la cual tiene como actividad: mejorar las condiciones de la infraestructura educativa frente a aspectos de riesgo, mantenimiento, ampliación, restauración o reforzamiento.

Por lo anterior y para cubrir la necesidad referenciada se debe contratar los **SERVICIOS DE ADECUACIÓN Y REPOSICIÓN PARA UN MURO PERIMETRAL DE LA SEDE PRINCIPAL EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PABLO SEXTO.**
según la siguiente relación:

ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANT	VALOR UNIT	VALOR TOTAL
1	CERRAMIENTO EN TUBERIA GALVANIZADA DE 2 PULGADAS, MURO A LA VISTA DE 60 CM DE ALTURA X 23 MTS DE LARGO CON CIMENTACION INCLUIDAS LAS ZARPAS Y MALLA ESLABONADA DE 1 CM No 12, INCLUYE LA EXCAVACION, MACHONES EN CONCRETO DE 20,7 Mpa (3000 psi), COLUMNETAS REFORZADAS CADA 3 MTS DE DISTANCIA, ZARPAS EN CONCRETO CICLOPEO, ALFAJIA REFORZADA Y PINTURA CON SIKA TRANSPARENTE O SIMILAR.	M	22	$	$
2	CONCERTINA DE = 18" 33 ESPIRALES POR ROLLO CON E=100MM	M	22	$	$
3	OTROS COSTOS, ADMINISTRACION, UTILIDAD.			$	$
	COSTO TOTAL=			$	$

2. Descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones, autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución. Si el contrato incluye diseño y construcción, deberán anexarse los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.

2.1. Descripción del Objeto a contratar:	**SERVICIOS DE ADECUACIÓN Y REPOSICIÓN PARA UN MURO PERIMETRAL DE LA SEDE PRINCIPAL EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PABLO SEXTO.**

2.2. Especificaciones del contrato.	
2.2.1 Tipo del contrato a celebrar:	**DE** CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN PARA LOS **SERVICIOS DE ADECUACIÓN Y REPOSICIÓN PARA UN MURO PERIMETRAL DE LA SEDE PRINCIPAL EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PABLO SEXTO.**
2.2.2 Obligaciones del contratista:	1. Cumplir a cabalidad con el objeto a contratar, al igual que con las especificaciones técnicas consagradas en los estudios previos. 2. Encontrarse a paz y salvo con sus aportes de seguridad social y demás aportes parafiscales si a ello hubiere lugar, entregar las constancias de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y aportes al Sistema General de Seguridad Social en los términos señalados en el presente contrato para efectos de pago, de acuerdo a lo previsto y en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y de conformidad con lo establecido en los artículos 23 y 32 de ley 1150 de 2007, el CONTRATISTA, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato, debe acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar siempre y cuando aplique. 3. Reportar por escrito al supervisor del contrato cualquier novedad o anomalías que detecte en la prestación de los servicios objeto del presente contrato, que afecte la debida ejecución del contrato. 4. Acatar las instrucciones qué durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la institución educativa. 5. Responder ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando ello cause perjuicio a la administración o a terceros. 6. **INDEMNIDAD:** Será también obligación del contratista, mantener indemne a la Institución educativa de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros, que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
2.2.3 Obligaciones de la Institución Educativa	1. Cancelar al contratista el valor del contrato, siempre que cumpla a satisfacción y de acuerdo a los estipulado en las clausulas preconcebidas para tal efecto. 2. Realizar la liquidación del contrato una vez cumplido el objeto del mismo, cuando se enmarque en lo estipulado en las normas del estatuto contractual del estado.
2.2.4 Plazo de ejecución del contrato:	Sera de (30) días, contados a partir del acta de inicio.
2.2.5 Lugar de ejecución del contrato:	El lugar de ejecución del contrato o entrega del suministro, será en la sede principal de la institución educativa, ubicado en la calle 44 No 23-24 barrio los molinos, Dosquebradas.

2.2.6 Documentos técnicos requeridos. (Permisos, autorizaciones, licencias cuando se requieran):	Podrán participar aquellas personas naturales, jurídicas, que sean idóneas, con experiencia, capacidad técnica y logística, y cuyos registros comerciales los habiliten para este tipo de actividades.
2.2.7 Valor del contrato / presupuesto oficial:	El valor disponible para este proceso contractual es de $24.838.646. pesos m/cte. Este valor incluye IVA SI [x] NO [ ]
2.2.8 Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	Respalda la presente contratación el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número: CDP 005 del 28 de abril de 2026.
2.2.9 Forma de pago:	La Institución pagará mediante acta parcial un anticipo equivalente al 50% del valor total del contrato y el 50% restante mediante cuenta cobro requerida por la institución y de acuerdo al recibido a satisfacción por el contratante al momento de la entrega del servicio, en el último pago se realizará el total de las deducciones de ley.
2.2.10 Justificación del Anticipo (Si aplica):	N/A
2.2.11 Supervisión o interventoría (indicar nombre y cargo del supervisor o el del interventor):	Será ejercida por quien designe el ordenador del gasto.
2.2.12 Otras especificaciones (las demás cláusulas accidentales y de la naturaleza del contrato que se requieran):	1) A) Cumplir con la siguiente descripción: (CERRAMIENTO EN TUBERIA GALVANIZADA DE 2 PULGADAS, MURO A LA VISTA DE 60 CM DE ALTURA X 23 MTS DE LARGO CON CIMENTACION EN CONCRETO CICLOPEO INCLUIDAS LAS ZARPAS Y MALLA ESLABONADA DE 1 CM No 12, INCLUYE LA EXCAVACION, MACHONES EN CONCRETO DE 20,7 Mpa (3000 psi), COLUMNETAS REFORZADAS CADA 3 MTS DE DISTANCIA, ALFAJIA REFORZADA Y PINTURA CON SIKA TRANSPARENTE O SIMILAR) (CONCERTINA DE = 18" 33 ESPIRALES POR ROLLO CON E=100MM) (CUMPLIR CON LOS DEMAS COSTOS GENERADOS EN EL PROCESO CONTRACTUAL - OTROS COSTOS, ADMINISTRACION, UTILIDAD.) 2) B) No exceder el monto del contrato teniendo en cuenta los consumibles y otros. 3) C) Realizar entrega al supervisor asignado un informe de actividades, donde se evidencie el antes y el después de las labores desarrolladas. 4) D) EL CONTRATISTA designará un ing. Civil, quien presentará copia del documento de identificación y la tarjeta profesional documentos que harán parte integral del contrato y quien sea este se encontrara al frente de la ejecución de la obra.

3. Modalidad de Selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.

Conforme a la naturaleza y cuantía del contrato el proceso de selección será bajo la modalidad de CONTRATACIÓN DE REGIMEN ESPECIAL y según el manual de contratación de la institución educativa.

El presente proceso se adelanta de acuerdo con la ley 80 de 1993, el Articulo 2 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el decreto 1860 de 2021.

4. Análisis que soporta el valor estimado del contrato y su justificación:

Para justificar el valor estimado del contrato la institución educativa ha proyectado la suma de $24.838.646 pesos m/cte. Cumpliendo así con lo mencionado en la Resolución No RESOLUCION No 347 DE ABRIL 10 DE 2026, DE INFRAESTRUCTURA SGP MUNICIPAL, correspondiente al FSE SGP MUNICIPAL de la Secretaría de Educación Municipal de Dosquebradas

De lo anterior, se recibieron cotizaciones de las siguientes personas naturales, con lo cual se pudo establecer un valor estimado promedio del mercado: (KLN CIONSTRUCCIONES SAS, PINTURAS FACHADAS Y ACABADOS SAS Y NOVELL CONSTRUCCIONES PINTURAS Y REMODELACIONES SAS). Las cotizaciones se solicitaron de acuerdo con el objeto requerido.

Propuesta KLN CIONSTRUCCIONES SAS: $25.850.000
Propuesta PINTURAS FACHADAS Y ACABADOS SAS: $24.838.646
Propuesta NOVELL CONSTRUCCIONES PINTURAS Y REMODELACIONES SAS: $25.025.000

El precio promedio, se estableció teniendo en cuenta la sumatoria de las cotizaciones dividida por la cantidad de las mismas.

total, costo de las cotizaciones: $75.713.646 / 3 = $25.237.882.

5. Criterios para seleccionar la oferta más favorable. VER: Decreto 1082 de 2015

CRITERIOS HABILITANTES. Dichos requerimientos se hacen teniendo en cuenta lo estipulado por el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015 y el hecho que el pago se realizará contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios exigidos

PERFIL DEL OFERENTE:

Podrán participar en la presente contratación:

a) **Persona Natural**,

Cuya actividad comercial esté relacionada con actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil. y cuente con los permisos requeridos por la DIAN, la cámara de comercio del municipio para el ejercicio de la actividad objeto del presente contrato.

Con capacidad para celebrar contratos y que cumpla con los requisitos habilitantes establecidos más adelante, debe estar constituida legalmente, lo que se acreditará en el certificado de existencia y representación legal.

b) Persona Jurídica, cuyo objeto social esté relacionado con:

Cuyo objeto social esté relacionado con actividades de especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil. y cuente con los permisos requeridos por la DIAN, la cámara de comercio del municipio para el ejercicio de la actividad objeto del presente contrato.

Con capacidad para celebrar contratos y que cumpla con los requisitos habilitantes establecidos más adelante, debe estar constituida legalmente, lo que se acreditará en el certificado de existencia y representación legal.

5.1 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN: Teniendo en cuenta a que el bien es de características técnicas uniformes y que su valor no supera los 20 SMMLV, y De conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, aplicación del artículo 13 de la Ley 715 de 2001, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082/2015, Decreto 1075/2.015 y demás normas reglamentarías, toda obligación contractual en la que haga parte una entidad estatal debe estar respaldada de manera previa con un estudio donde se materialice la necesidad de la contratación y los recursos con que cuenta para ello. Que según lo establecido la ley 1150 de 2007 y en el artículo 3 del decreto 2474 de 2008, Se procedió entonces a realizar el estudio previo y seguir el estipulado en el Decreto 4791 de 2008.

5.2 TRÁMITE DE SELECCIÓN OBJETIVA
La selección del proveedor: contratista de bienes, servicios generales, técnicos y profesionales para gestiones específicas y temporales hasta la cuantía de 20 SMLMV, se llevará a cabo de conformidad con los siguientes parámetros:

a. De 1 hasta 03 SMMLV: Se realizará la convocatoria pública por las carteleras y la página web de la institución educativa esto para garantizar el estudio de análisis de mercados; la selección se hará teniendo en cuenta las propuestas allegadas a la institución educativa y con la única consideración de “precios de mercado” y máximo 2 cotizaciones, garantizando en todo caso favorabilidad y conveniencia según el mejor precio en atención a la calidad, detalles técnicos, valor agregado, experiencia e idoneidad según corresponda en bien o servicio requerido. Para los fines de transparencia, publicidad y acceso a la información, está, será publicitaria por la plataforma de contratación pública secop ii (Colombia Compra Eficiente)

b. Superior a 03 SMMLV y hasta los 20 SMMLV: Se realizará la convocatoria pública por las carteleras y la página web de la institución educativa esto para garantizar el estudio de análisis de mercados; la selección se hará teniendo en cuenta las propuestas allegadas a la institución educativa se requerirán tres (3) cotizaciones, la combinación de precio, calidad, detalles técnicos, valor agregado, experiencia e idoneidad, serán los factores que determinen la conveniencia y favorabilidad para la selección. Para los fines de transparencia, publicidad y acceso a la información, está, será publicitaria por la plataforma de contratación pública secop ii (Colombia Compra Eficiente)
c. superior 20 SMMLV y hasta el 10% de la menor cuantía: Se procederá con la modalidad de contratación que corresponda según la ley 80 del 93, decreto 2150 del95, ley 1150 de 2007, decreto 2474 de 2008, decreto 1082 de 2015 y decreto 1860 de 2021

Resumen

Intervalo	Trámite de Selección
De 1 hasta 03 SMMLV	precios del mercado y máximo 2 cotizaciones
Superior a 03 SMMLV y hasta los 20 SMMLV:	3 cotizaciones
Superior 20 SMMLV y hasta el 10% de la menor cuantía	Procedimiento que corresponda según la ley 80 del 93, decreto 2150 del95, ley 1150 de 2007, decreto 2474 de 2008, decreto 1082 de 2015 y decreto 1860 de 2021.

Observación: Si durante la solicitud de propuestas económicas solo se recibe una (1) y se agotan las alternativas de convocatoria pública y aun así no se reciben otras ofertas, la institución educativa procederá a continuar el proceso con la entidad interesada inicialmente.

LAS PROPUESTAS SERÁN RECHAZADAS EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- Cuando en el cuadro de la propuesta no se incluyan los nombres de los ítems completos y claros o estos sean modificados.
- Cuando en el cuadro de la propuesta no se registren los precios unitarios.
- Cuando la descripción de los ítems del cuadro de la propuesta haya sido modificada.
- Cuando se varíe en el cuadro de la propuesta la unidad de medida del ítem.

6. Garantías que la entidad estatal contempla exigir en el proceso de contratación. (Decreto 1082 de 2015).

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, las garantías en la contratación deben cubrir el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas.

Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

POLIZA DE CUMPLIMIENTO, DE CALIDAD Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO, POLIZA DE RESPONSABILDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, PÓLIZA DE GARANTÍA PARA PAGO DE SALARIOS Y PÓLIZA DE ESTABILIDAD DE LA OBRA POR CINCO AÑOS: La Institución Educativa exigirá una póliza de cumplimiento, de calidad y correcta inversión del anticipo y de responsabilidad civil extracontractual, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas de los contratos siempre y cuando aplique. (*Por previa solicitud de anticipo por parte del contratista sin sobrepasar el 50% del valor total del contrato; por otro lado, tal como lo determina el Decreto 4828 de 2008, la garantía debe amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento o del incumplimiento del contrato, según sea el caso.)*

7. Estatuto Tributario En El Municipio De Dosquebradas.
(acuerdo 033 de 30/12/2020, acuerdo 012 de 31/07/2021 y el acuerdo 023 de 16/11/ 2022**).**

Que según el acuerdo 033 de diciembre 30 de 2020, "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL ESTATUTO TRIBUTARIO EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS", el cual acordó "**ADOPTAR EL ESTATUTO TRIBUTARIO, REGIMEN DE FISCALIZACIÓN, PROCEDIMENTAL, SANCIONATORIO, DE COBRO Y DE OTORGAMIENTO DE BENEFICIOS TRIBUTARIOS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS**", el acuerdo No 012 de julio 31 de 2021 "POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 234 DEL ACUERDO MUNICIPAL No 033 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2020" y el acuerdo No 023 de noviembre 16 de 2022 "POR EL CUAL SE CREA LA ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Que es deber de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA PABLO SEXTO en su calidad de persona jurídica, sea entidad con o sin ánimo de lucro, ser agente de retención de los impuestos sobre la renta, retención de IVA, retención de industria y comercio, e impuestos de estampilla pro adulto mayor, estampilla de pro cultura, estampilla de pro deporte y Estampilla Justicia Familiar a favor del municipio de Dosquebradas según lo mencionado en el cuerdo 033 de 2020, el acuerdo 012 de 2021 y el acuerdo 023 de 2022, siguiendo las siguientes tasas y conceptos:

Retención en la fuente	Tasa % de acuerdo a la actividad económica según la tabla base de retención en la fuente.
Retención IVA	Tasa del 15 %
Industria y Comercio	Tasa % de acuerdo a la actividad económica según estatuto tributario del municipio de Dosquebradas
Estampilla Pro Adulto Mayor	Tasa del 3%
Estampilla Pro Cultura	Tasa del 0,5%
Estampilla Pro Deportes	Tasa del 2%
Estampilla Justicia Familiar	Tasa del 2% (Parágrafo del articulo No 5. Del acuerdo No 023 de noviembre 16/2022. Quedaran excluidos los contratos de prestación de servicios cuyo pago de honorarios mensual sea inferior a diez (10) SMLMV)

Observación y Excepciones: Los impuestos de retención en la fuente e industria y comercio puede variar según la actividad económica con la que se contrate; en los casos de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, no aplicará la retención del impuesto PRO DEPORTE.

Fecha de vigencia: 31 de marzo de 2022.

LUIS FERNANDO MARULANDA RIVERA
Rector

JEFFERSON ALARCON OSORIO
Tesorero